

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el artículo 63 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, con fecha 19 de noviembre de 2014, se solicitó la emisión del preceptivo dictamen sobre el expediente de revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 12 de diciembre de 2009, por la que se concede una ayuda a la entidad Asociación Faja Pirítica de Huelva, así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma (RVO/044/2014).

Con fecha 18 de febrero de 2015, con registro de entrada en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 23 de febrero de 2015, se dictamina por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía la devolución del citado expediente, sin entrar en la cuestión de fondo, para que se proceda a completar el mismo en base a las indicaciones contenidas en dicho dictamen, reanudándose el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento.

Completado el expediente en los términos requeridos por el Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2015, el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo solicita la emisión del preceptivo dictamen sobre el fondo del asunto en el expediente de referencia, acordando, asimismo, la suspensión del plazo para resolver y notificar el mismo.

En consecuencia, intentada sin éxito la notificación, en el domicilio indicado al efecto de la Asociación Faja Pirítica de Huelva, se procede a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, en relación con el artículo 42.5.c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificarle que el transcurso del plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento ha sido suspendido por el tiempo que medie entre la petición del citado dictamen y la recepción del mismo.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.